Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ING. AGR. MAURO M. KAWANO AGUERO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 06/07//2.017.-

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DELALICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No.**11/2.017"CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO Y EN EL BARRIO SAN BLAS"**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa *N*° 11/2.017 "Construcción de Enripiado en el Barrio San Isidro y en el Barrio San Blas" ID: 333.189.**----------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……"**, y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……"**, y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inciso c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ……".**-y la Resolución DNCP N° 522/2.015 Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente:

1) **Bramante SA con RUC 80093023-1:** monto total de la oferta es de **G. 83.550.000.-** (Guaraníes ochenta y tres millones quinientos cincuenta mil).----------

A continuación se analizamos la oferta presentada por la empresa **Bramante SA con RUC 80093023-1.** Presentaron la Carta de Oferta conforme a lo Publicado en el Portal de la DNCP. Presentaron todos los recaudos documentales exigidos en la Carta de Invitación. Cuentan con Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia para realizar la Obra.

Lic. Luciano Vergara Gill
Tesorero
Municipalidad de Yguazu

Lic. Mirna Giménez
CONTADORA
RUC 2214231-2

El monto total de la oferta **G. 83.550.000.-** (Guaraníes ochenta y tres millones quinientos cincuenta mil).- como sigue a continuación en la siguiente planilla:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**72131701-014**	**Construccion de enripiado**	**Gl**	**1**	**83.550.000**	**83.550.000**
1.1		**Marcación y prelación de terreno**				
1.1.1		Marcación y preparacion de terreno	Gl	1	1.200.000	1.200.000
1.1.2		**Corte Camino y Compactado**				
1.1.3		Corte Camino y Compactado	Ml	980	8.280	8.114.400
1.1.4		**Enripiado Ancho**				
1.1.5		Conformación de Calzada, incluye reposición de material	M2	5.810	11.000	63.910.000
1.2		Enripiado. Conformación de Calzada con Reposición de material tipo Ripio	Tn	78	110.000	8.580.000
1.2.1		**Limpieza Final**				
1.2.2		Limpieza Final	Gl	1	1.745.600	1.745.600
Total General						**83.550.000.-**

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Bramante SA con RUC 80093023-1,** que presentaron todos los recaudos documentales conforme a lo solicitado en la carta invitación publicado en el portal de la DNCP y se encuentra dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.----------

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...";.**----------

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Luciano Vergara Gill
Tesorero
Municipalidad de Yguazu

Lic. Mirna Jara
CONTADORA
RUC 2214231-

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **LCD *N*° 11/2.017 "Construcción de Enripiado en el Barrio San Isidro y en el Barrio San Blas" ID: 333.189.-,** a la oferta presentada por la empresa **Bramante SA con RUC 80093023-1;** monto total de la oferta es de **G. 83.550.000.-** (Guaraníes ochenta y tres millones quinientos cincuenta mil).----------

Atentamente,

Lic. Luciano Vergara Gill
Tesorero Municipal

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Lic. Mirna Ramona Jimenez de Cabral
Asesora Contable